



Acuerdo 5.3.1/CG 25-7-12, por el que se aprueba la modificación de Memoria de verificación del Título de Grado en Ingeniería Informática-Tecnologías Informáticas.

Acuerdo 5.3.1/CG 25-7-12, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de Memoria de verificación del Título de Grado en Ingeniería Informática-Tecnologías Informáticas, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como al Consejo de Universidades.

Acuerdo 5.3.2/CG 25-7-12, por el que se aprueba la modificación de Memoria de verificación del Título de Máster Universitario en Estudios Hispánicos Superiores.

Acuerdo 5.3.2/CG 25-7-12, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de Memoria de verificación del Título de Máster Universitario en Estudios Hispánicos Superiores en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como al Consejo de Universidades.

Acuerdo 6.4.1/CG 25-7-12, por el que se conviene que para el profesorado emérito nombrado previamente a la entrada en vigor de la modificación de la Ley 12/2011 se mantenga el procedimiento anterior para su contratación así como el límite de tres años de duración de la relación contractual y el tratamiento de profesor emérito con carácter honorífico.

Acuerdo 6.4.1/CG 25-7-12, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los

arts. 38.2 y 40.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por la Ley 12/2011, de 16 de diciembre y en el artículo 92 del EUS, visto lo acordado en el Consejo Andaluz de Universidades de 26/06/12, en relación con el profesorado emérito se conviene, por con 32 votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones, para el profesorado emérito nombrado previamente a la entrada en vigor de la modificación de la Ley 12/2011, mantener el procedimiento anterior para su contratación así como el límite de tres años de duración de la relación contractual, manteniendo el tratamiento de profesor emérito con carácter honorífico.

Acuerdo 6.4.2/CG 25-7-12, por el que se conviene el número de profesores eméritos que propone la Universidad de Sevilla para el curso académico 2012/13.

Acuerdo 6.4.2/CG 25-7-12, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los arts. 38.2 y 40.6 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la redacción dada por la Ley 12/2011, de 16 de diciembre y en el artículo 92 del EUS, visto lo acordado en el Consejo Andaluz de Universidades de 26/06/12, en relación con el profesorado emérito se conviene, por con 32 votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones, que para el curso académico 2012/13 el número de profesorado emérito que propone la Universidad de Sevilla sea de 22 profesores que se corresponden a 7 profesores que están en el segundo año de contrato, 8 profesores en el tercer año de contrato y 7 profesores que inician en el presente curso su relación contractual.

Acuerdo 6.5.1/CG 25-7-12, por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado.

Acuerdo 6.5.1/CG 25-7-12, por el que de conformidad con los artículos 13.1.i), 88 y 90 del EUS, y previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado y las correspondientes comisiones juzgadoras, en los términos del documento que se anexa, condicionando la incorporación de las mismas a la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente, así como el inicio de los correspondientes procesos selectivos, a la autorización previa de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 23.2.g) de la Ley 2/2012 de 29 de junio, además de a las disponibilidades presupuestarias y el restante marco legal que resulte de aplicación.



DOTACIÓN CONDICIONADA DE PLAZAS INVESTIGADORES POR PROMOCIÓN

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA	BOTÁNICA	AY. DOCTOR	Profesora acreditada D ^a Rocío Pérez Barrales (Contratada de Investigación "Juan de la Cierva") Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	C.D.	Acreditación del Profesor D. Marco Aurelio González Álvarez (Inv. Ramón y Cajal) que da lugar a la plaza. Perfil: Técnicas Experimentales en Física Nuclear (Licenciatura de Física).
ANÁLISIS MATEMÁTICO	ANÁLISIS MATEMÁTICO	C.D.	Acreditación del Profesor D. Manuel Domínguez de la Iglesia (Inv. Exc.) que da lugar a la plaza. Perfil: Cálculo Infinitesimal (Grado en Matemáticas). Análisis Matemático (Grado en Física).

Acuerdo 6.5.2/CG 25-7-12, por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción.

Acuerdo 6.5.2/CG 25-7-12, por el que de conformidad con los artículos 13.1.i), y 85 del EUS, y previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción y las correspondientes comisiones juzgadoras, en los términos del documento que se anexa condicionando, a las disponibilidades presupuestarias y al marco legal que resulte de aplicación, la incorporación de las mismas a la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente, así como el inicio de los correspondientes procesos selectivos.